

7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a la publicación del texto íntegro del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1) Se añade un nuevo párrafo al artículo 4º bis.- que queda redactado como sigue:

Artículo 4º bis.-

(...)

3. Para la celebración de los partidos de los JJEE y las carreras del Circuito Comarcal de Atletismo, la Comarca del Bajo Martín entrega equipación deportiva a cada participante, compuesta de camiseta y pantalón.

La equipación es exclusivamente para participar en las competiciones indicadas y no debe utilizarse para entrenar ni para uso particular.

En el momento de inscripción en la actividad deberá abonarse el importe de 25,00€ en concepto de compra de la equipación personal e individualizada, que será de carácter opcional.

El presente acuerdo entrará en vigor tras la publicación de la aprobación definitiva y su texto íntegro en el BOP TE, y seguirá en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Híjar, a 16 de octubre de 2017.- El Presidente, D. Antonio Del Río Macipe.

Núm. 74.812

BUEÑA

D. Sergio Ibáñez Gimeno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bueña, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bueña, a 10-10-2017.- El Alcalde-Presidente, Sergio Ibáñez Gimeno

Núm. 74.814

BUEÑA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10-10-2017 el padrón y lista cobratoria de Arbitrios municipales (Tasa Recogida residuos sólidos urbanos y tasa alcantarillado), correspondiente al ejercicio 2017. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados.

Contra la resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.